



Chiriguana, trece (13) de diciembre del dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ENA LUZ CARRILLO DIFILIP
DEMANDADO:	ALBERT ENRIQUE VILLA MANJARREZ
RADICADO	20-178-3184-001-2014-00014-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE PETICION

Teniendo en cuenta, la petición suscrita por ALBERT ENRIQUE VILLA MANJARREZ identificado con C.C. No. 77.011.816 de Valledupar, enviada al correo electrónico institucional de este despacho, se le manifiesta que su solicitud es motivo de una demanda de exoneración de cuota alimentaria, toda vez, que lo señalado para estos casos, no es lo expuesto por el solicitante en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075324261fc811abcd4f86de0d7d4c3d6e18b032a351d9a3e6b1bb37cf575d5

7

Documento generado en 13/12/2021 04:07:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**